

**Acta No.201/2018 de Sesión Ordinaria.** En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **encontrándose presente desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado**, nombrado por el Ministerio de Educación, Mined; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez y Francisco Cruz Martínez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que la licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, Directora Propietaria nombrada por el Mined, y el licenciado **Héctor Antonio Yanes**, Director Propietario en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, llamaron para informar que se integrarán en unos veinte minutos aproximadamente a la sesión. También se recibió llamada del licenciado Francisco Cruz Martínez, Director Propietario en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección, llamó para informar que por motivos de salud no se presentará. Además, se cuenta con la presencia del licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, Director Suplente en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal "a", en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

#### **Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de **siete Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM; y según el Artículo Seis del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, el Director Suplente que asiste a la sesión, pero no sustituye a Director Propietario, podrá intervenir en las discusiones, pero no en la votación. Asimismo, están presentes para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro, respectivamente, del precitado Reglamento, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal.

#### **Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 200, de Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2018.
4. Informe de Presidencia.
5. Aprobación de dos (02) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por Gastos Funerarios.
6. Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.
7. Informe recomendativo de casos de reembolsos vistos en reunión de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros de fecha 21 de febrero de 2018.
8. Solicitud de aprobación para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud para el Policlínico Magisterial de Santiago de María.
9. Informe de seguimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del Punto 7, del Acta número 189 y solicitud de prórroga para superar observaciones de Auditoría Externa período 2016.
10. Gestión de inmuebles:
  - 10.1 Oferta de venta inmueble ubicado en Urbanización La Libertad, San Salvador, suscrita por el señor Carlos Edgardo Cruz López, Administrador Único de FUMIR Cleaning Services, S.A. de C.V.
  - 10.2-a Oferta de venta inmueble ubicado en San Vicente, suscrita por la señora Reina Isabel Rodríguez Wooten.
  - 10.2-b Oferta de venta inmueble ubicado en San Vicente, suscrita por la señora Blanca Estela Renderos Escobar.
  - 10.3 Oferta de venta inmueble ubicado en Apopa, San Salvador, suscrita por el ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez.
11. Presentación de Memoria de Labores 2017 del ISBM.
12. Varios:
  - 12.1 Lectura de correspondencia:
  - 12.2 Entrega de informe sobre propuesta de modificación temporal de horario de atención del Centro Recreativo Magisterial de METALIO.

Acto seguido, la Agenda aprobada se desarrolló de la manera siguiente:

En este estado del acta se incorporaron a la sesión los Directores Propietarios licenciados Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, nombrada por el Mined y Héctor Antonio Yanes, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

**Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 200 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 20 de febrero de 2018.**

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No. 200 de la Sesión Ordinaria del veinte de febrero de 2018. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hizo al documento, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el referido documento.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 200, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el veinte de febrero del presente año, siendo procedente sus firmas.**

**Punto Cuatro: Informe de Presidencia**

El Director Presidente presentó su informe verbal así: **1) miércoles 21-02-18:** Se notificó al señor Francisco Mejía Vides sobre la terminación de contrato, y con relación a la suspensión sin goce de sueldo por treinta días al señor Josué Armando Flores, en el Departamento de Desarrollo Humano está la nota en verificación para ser enviada al Ministerio de Trabajo solicitando la suspensión en mención; **2) viernes 23-02-18:** efectuó un recorrido por la zona de occidente, visitando el Policlínicos Magisterial de Santa Ana y el Centro de Atención de Occidente, estadía que aprovechó para tratar y verificar temas administrativos; **3) lunes 26-02-18:** visitó el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, se aprovechó también para tratar y verificar temas administrativos; **4) lunes 26-02-18:** atendió la invitación que se le hizo al acto de juramentación de voluntarios para el programa de alfabetización del departamento de La Libertad, que se llevó a cabo en el Centro Escolar Daniel Hernández; **5)** informó sobre el fallecimiento del señor Héctor Antonio Flores Juárez en un accidente vial el día domingo veinticinco del corriente mes, el señor Flores laboraba en el Policlínico de Sonsonate, sus compañeros de labores le acompañaron en la velación, en la misa de cuerpo presentes que se llevó a cabo el día lunes veintiséis se llevó a cabo la misa de cuerpo presente en la funeraria donde fue velado, y posteriormente fue el entierro en el Parque Jardín La

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Generosa, informó que sus compañeros de labores le acompañaron; **5) Capacitación de 48 horas para Comité de Salud y Seguridad Ocupacional:** se realizarán en las instalaciones del ISBM, explicó que se está dando seguimiento al tema del Convenio Tripartito, se espera formalizar el referido documento, que permita que el Ministerio de Trabajo otorgue acreditación del Diploma de capacitación, que el Mined dé el permiso requerido para los maestros a capacitarse, y que el ISBM presente el aval del referido Convenio, con la finalidad de comenzar las capacitaciones a más tardar la tercer semana del mes de marzo.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe verbal rendido por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, sobre los hechos más relevantes de los últimos días.

**Punto Cinco: Aprobación de tres (03) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.**

El Director Presidente informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **Gastos Funerarios** a los señores #####, ##### y #####, por un monto total de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,476.03)**, en razón de haber fallecido los docentes, #####, ##### y #####, hermano, madre y madre de los solicitantes, respectivamente.

Lo anterior, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al Instructivo N° ISBM 04/08, denominado "Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca". Dichas solicitudes fueron recibidas del diecinueve al veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

Conocido los antecedentes del Punto y la recomendación, el Directorio manifestó estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente hacerlo con aplicación inmediata para entregar rápidamente la ayuda económica a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”; el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de tres (03) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,476.03)**, según el cuadro siguiente:

#####

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, considerando los plazos establecidos en las Disposiciones Transitorias del Procedimiento Administrativo y del Régimen de la Administración Pública.

- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de los solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

**Punto Seis: Solicitud de autorización para la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.**

El Director Presidente informó al Directorio que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, previa gestión realizada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, relativa a la autorización de la reincorporación al Programa Especial de Salud del ISBM, del joven #####, hijo de la servidora pública docente #####.

La recomendación presentada es que se apruebe lo solicitado por la referida profesora, reincorporándose a su hijo al Programa Especial de Salud del ISBM, lo cual es factible según los antecedentes del caso.

A continuación, se dio lectura al Punto, cuyos antecedentes justificativos literalmente dicen:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Según Certificación del Acuerdo del Punto DIEZ Sub punto DIEZ PUNTO UNO-B, del Acta número CIENTO OCHENTA Y CINCO de la Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día 14 de noviembre de 2017, el Consejo Directivo dio por recibida y quedaron  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

enterados del contenido de la correspondencia suscrita por la señora #####, quien solicita le autoricen la reincorporación a la cobertura de salud del ISBM de su hijo #####, usuario que, al parecer, salió de la cobertura del ISBM al cumplir 25 años; diagnosticado con #####, ##### e #####, siendo que esta última enfermedad le fue diagnosticada hasta este año. Encomendando el seguimiento respectivo de la solicitud a la Sub Dirección de Salud.

2. El día 03 de enero de 2018, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones del ISBM, recibió de la Sub Dirección de Salud, la Certificación del Acuerdo del Punto de Acta, arriba mencionado, así como nota y documentación enviada el 14 de noviembre de 2017, por la docente #####, con la instrucción de proceder de conformidad.
3. El joven #####, con diagnóstico de #####, más #####, más #####, fue inactivado del Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), el 3 de diciembre de 2016, al cumplir los 25 años de edad.
4. De conformidad al artículo 5 literal c) de la Ley del ISBM, tienen derecho a recibir la cobertura de los servicios médicos y hospitalarios que brinda el Instituto, las hijas e hijos discapacitados, previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
5. Según Certificación del Acuerdo del Punto 10, del Acta 104, de Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2016, el Consejo Directivo del ISBM aprobó reformas al Instructivo No. ISBM 14/11 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE REINCORPORACIÓN O CONTINUIDAD DE HIJOS DE DOCENTES, MAYORES DE 21 AÑOS DE EDAD, AL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM"; en el sentido de establecer que con base en lo dispuesto en la parte final del literal c) del Artículo 5 de la Ley del ISBM relacionado con lo regulado en el Artículo 31 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las personas con Discapacidad y en el Artículo 14 del Reglamento de dicha ley, el Consejo Directivo puede aprobar, previa gestión de la Sub Dirección de Salud, la continuidad o reincorporación en el programa especial de salud del ISBM de los hijos de los maestros de cualquier edad, previo dictamen emitido por la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, determinando impedimento configurado y bajo la condición del 50% en adelante del menoscabo de la capacidad, rango que se establece con base en la Clasificación Internacional de Deficiencias Discapacidades y Minusvalías de la Organización Mundial de la Salud (OMS). La cobertura del programa especial de salud del ISBM para este tipo de beneficiarios se mantendrá mientras dure la relación laboral del docente con el Ministerio de Educación o que el cotizante realice labores docentes en otra institución del Estado.
6. En fecha 15 de enero de 2018, se solicitó a la Comisión Calificadora de Invalidez de la Superintendencia Adjunta de Pensiones, evaluara al joven #####, por lo que por medio de Dictamen No. **0215-18**, de fecha 14 de febrero de 2018, la Comisión Calificadora de Invalidez, determinó que el joven #####, de \*\* años de edad, con diagnóstico de ##### + #####, impedimento en clase funcional V, presenta menoscabo de la capacidad de trabajo del 70%, tipo de invalidez **TOTAL**, haciendo la observación siguiente: Impedimento configurado y







cuya función es analizar y recomendar al Consejo Directivo lo procedente en cada uno de los casos evaluados, siendo verificados dichos casos conforme a lo dispuesto en el Instructivo No.18/2015 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos”.

2. Según consta en el **ACTA No. 04**, de fecha 21 de febrero de 2018, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, analizó y evaluó:

➤ DIEZ (10) solicitudes de Reembolsos presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM.

3. Luego de la revisión de las solicitudes de Reembolsos, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, recomienda al Consejo Directivo:

➤ **APROBAR el pago de siete (07) solicitudes de reembolsos, por la cantidad de UN MIL SESENTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,066.58)**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo No.18/2015 denominado “Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos”.

➤ **DENEGAR el pago de tres (03) solicitudes de reembolsos**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por no cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo No.18/2015 “Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos”.

.....

### **RECOMENDACIÓN:**

Conocidos los antecedentes, el Directorio verificó que en la parte recomendativa del Punto, la Sub Dirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo No.18/2015 denominado “Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos”, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

I. **Aprobar el pago de siete (07) solicitudes de Reembolsos, por la cantidad de UN MIL SESENTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,066.58)**, presentadas por docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y de los Reembolsos por parte de éste por gastos médicos, conforme al detalle del cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.

II. **Denegar el pago de tres (03) solicitudes de Reembolso**, presentadas por servidores

públicos docentes afiliados al Instituto, por no cumplir con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo No.18/2015 denominado “Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y Reembolsos a usuarios por gastos médicos”, según el detalle del cuadro consignado en el Romano II de la parte recomendativa del Punto presentado.

- III. **Encomendar a la División de Supervisión y Control**, realizar las notificaciones de cada caso resuelto a los solicitantes.
- IV. **Encomendar el seguimiento y continuidad del trámite para los pagos a la División de Supervisión y Control y la Unidad Financiera Institucional.**

Conocidos los antecedentes y las recomendaciones de este Punto, el Director Presidente consultó si hay consenso para tomar el Acuerdo según recomendación, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto y conforme a la recomendación efectuada para cada caso por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros; lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), y 49 de la Ley del ISBM, y Romano VI del Instructivo No. 18/2015, denominado “Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos”, para los casos vistos en reunión de fecha 21 de febrero de 2018; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **APROBAR el pago de siete (07) solicitudes de reembolsos, por la cantidad total de UN MIL SESENTA Y SEIS 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,066.58)**, presentadas por diez docentes afiliados al Instituto, por cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo No.18/2015 “Instructivo para el Trámite de Reintegro al Instituto y de Reembolsos a Usuarios por Gastos Médicos”, según el detalle siguiente:

No	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID ****  POR SU HIJA  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 24-2018  07/02/2018  SAN SALVADOR	\$107.27  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  ##### 100 MG 112 TABLETAS	\$107.27	Diagnóstico: #####. <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso, la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido ##### 100mg, de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 18/2015 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS”.

2	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 25-2018 13/02/2017 SANTA ANA	\$119.02  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  ##### 1GR #####  28	\$119.02	Diagnóstico: #####.  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso, la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento crónico restringido ##### 1 gr #####, de acuerdo al monto solicitado por el usuario, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
3	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 27-2018 15/02/2018 LA LIBERTAD	\$327.81  MEDICAMENTO CRÓNICO RESTRINGIDO:  ##### GF 20  3 FRASCOS	\$327.81	Diagnóstico: #####.  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso, la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra del medicamento crónico restringido: #####, 3 frascos, de acuerdo al monto solicitado por el usuario, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
4	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 28-2018 15/02/2018 MORAZÁN	\$395.39  TRATAMIENTO MÉDICO CON MEDICAMENTOS  CRÓNICOS RESTRINGIDOS  SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:  A) ##### 30 MG 10 FRASCOS  \$350.00  B) ##### 150 MG 1 FRASCO  \$45.39	\$395.39	Diagnóstico: Cáncer de ovario.  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso, la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamentos crónicos restringidos ##### 30mg y ##### 150mg, considerando la patología de la usuaria al ser medicamentos para tratamiento oncológico necesarios para salvaguardar su vida de acuerdo al monto solicitado por la usuaria, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 1) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".

5	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 24-2018 02/02/2018 SAN SALVADOR	\$80.00  EXAMEN DE LABORATORIO ESPECIAL:  #####	\$80.00	Diagnóstico: ##### y #####.  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de examen de laboratorio especial #####, de acuerdo al costo realizado por el usuario y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
6	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 25-2018 06/02/2018 SANTA ANA	\$21.72  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:  ##### 2 MG 28 TABLETAS	\$21.72	Diagnóstico: #####.  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento del cuadro básico: ##### 2mg, 28 tabletas, de acuerdo al monto solicitado por el usuario, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
7	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MENOR 26-2018 13/02/2018 CUSCATLÁN	\$15.37  MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:  ##### 25 MG 30 TABLETAS	\$15.37	Diagnóstico: #####.  <b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de compra del medicamento del cuadro básico: ##### 25 mg, tableta, de acuerdo al monto solicitado por el usuario, y conforme a lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 3) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".

II. **Denegar el pago de tres (03) solicitudes de reembolso**, presentadas por servidores públicos docentes afiliados al Instituto, por no cumplir con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley del ISBM y el Instructivo No.18/2015 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro al Instituto y Reembolsos a usuarios por Gastos Médicos", según el detalle siguiente:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

No	NOMBRE ID EDAD	N° DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DE REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
1	##### ID ****  POR SU ESPOSO  ##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR  17-2018  26/01/2018  SAN MIGUEL	\$1,149.71  GASTOS HOSPITALARIOS	\$0.00	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA.</b> Refiere la usuaria en su carta explicativa que en fecha 07 de enero de 2018, su esposo se "#####" debido a que adolece de ##### por lo que fue llevado al hospital San Francisco de San Miguel, en donde fue atendido en el área de emergencia y le informan a la usuaria que lo trasladarían al Hospital San Juan de Dios de San Miguel, por lo que opta por la atención en forma privada en otro hospital debido al mal estado en que se encontraba su esposo y refiere que es difícil que atiendan en el hospital Nacional. El esposo fue ingresado en hospital privado los días 07 y 08 de enero de 2018, presentando la factura por el costo total de \$1,149.71.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO.</b> El esposo de la usuaria acudió al Hospital San Francisco de San Miguel, proveedor de servicios para la Institución en fecha 07 de enero de 2018, en donde fue evaluado por médicos de emergencia por el diagnóstico de #####, #####, #####, patología por la cual deciden trasladar al usuario al Hospital San Juan de Dios de San Miguel, siendo la usuaria y su esposo, informados de dicha situación, para dar continuidad y garantizar la atención hospitalaria requerida, considerando que el Hospital Nacional San Juan de Dios de San Miguel es un hospital de tercer nivel que incluyen los servicios de ##### las 24 horas en casos de emergencia, y además se tenía con dicho proveedor la disponibilidad del servicio para atender al esposo de la usuaria, quien fue referido al Hospital San Juan de Dios en calidad de paciente estable, para lo que se realizaron las gestiones necesarias para efectuar el traslado que fue organizado por los coordinadores de los hospitales San Francisco y San Juan de Dios de San Miguel, de acuerdo a lo informado por el doctor Carlos Enrique Sánchez Orellana, Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario, ya que las atenciones en el Hospital San Francisco de San Miguel se están priorizando para la</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

				<p>atención de patologías de alta complejidad y de emergencias según lineamientos técnico emitido por la Sub Dirección de Salud considerando que el hospital se encuentra con contrato prorrogado por un periodo de 2 meses, 20 días finalizando en el mes de marzo 2018.</p> <p>Sin embargo, la usuaria decide trasladar a su esposo a otro hospital para ser atendido en forma privada, siendo ingresado los días 07 y 08 de enero de 2018, en el Hospital privado Nuestra Señora de la Paz, por el diagnóstico de #####, ##### en donde requirió de exámenes de laboratorio clínico: #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, #####, ##### y #####, medicamentos de cuadro básico: ##### 5mg tableta, #####, #####, #####, y medicamento crónico restringido #####, además del tratamiento de #####, de acuerdo al reporte médico entregado a la usuaria, y la documentación del Hospital Privado al que acudió para la atención médica de su esposo en donde se detalla los gastos hospitalarios del ingreso los días 07 y 08 de enero de 2018, según facturas de fecha 09 de enero de 2018 en los que se detalla: Honorarios médicos por hospitalización \$620.00, laboratorio clínico \$124.76; servicios de hospital \$174.25; medicamento hospitalario \$14.46; servicio de habitación \$40.00; servicio de cafetería \$2.50; materiales hospitalarios \$23.76; material no hospitalario \$6.40; servicios administrativos y enfermería \$26.23; servicios generales \$90.00; servicio de alimentación de pacientes \$7.99, haciendo el total de \$1,149.71. Posteriormente realiza el trámite de reembolso, no obstante, el servicio estaba disponible por los proveedores institucionales.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de atención médica hospitalaria, exámenes de laboratorio clínico, exámenes radiológicos y medicamentos del cuadro básico y específicos o indispensables, debido a que se verificó que existió disponibilidad de</p>
--	--	--	--	---

					los servicios mencionados en la zona de Oriente ya que el usuario se encontraba estable según su patología, por lo que no cumple con lo establecido en el Art. 49 literales a), b), y c) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numerales 1), 2), 3) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".
2	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 18-2018 28/01/2018 SAN SALVADOR	\$3,000.00  PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:  #####	\$0.00	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA.</b> Refiere la usuaria en su carta explicativa que el día 07 de diciembre de 2017, se realizó cirugía en forma privada de ##### e #####, por el diagnóstico de #####, debido a que los oftalmólogos del ISBM le informaron que no cubría el servicio de esa cirugía por lo que optó por la cirugía en forma privada y presenta la factura del servicio realizado por el costo de \$3,000.00.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO</b> La usuaria en control desde el 16 de noviembre de 2009, en la especialidad de oftalmología con el doctor Carlos Araujo Grimaldi, oftalmólogo proveedor de servicios de la Institución por el diagnóstico de #####, #####, #####, indicándole #####, ##### y control con cita abierta, siendo su último médico tratante, sin embargo, la usuaria no volvió a consultar desde dicha fecha con el médico en cuestión u otro proveedor contratado por el ISBM para esa especialidad, de acuerdo a nota enviada por el médico especialista mencionado e informe del Jefe de la División de Supervisión y Control. En ese sentido según el registro médico del ISBM, no existe evidencia de que la usuaria haya consultado con la especialidad de oftalmología con proveedores del ISBM por el mismo diagnóstico desde el año 2009, según informa la División de Supervisión y Control. La usuaria presenta constancia médica de oftalmólogo privado, el cual refiere que ha sido paciente desde enero de 2010 por el diagnóstico de #####, ##### y le recomendó cirugía. Posteriormente en fecha 5 de diciembre de 2017, vuelve a consultar con el médico privado, quien le indica la cirugía de ##### debido a progresión del problema ocular y se realiza ##### en fecha 07</p>

					<p>de diciembre de 2017, por el costo de \$3,000.00, según factura presentada por la usuaria.</p> <p>El procedimiento quirúrgico #####, es parte del Cuadro Básico de Servicios del ISBM y se brinda a través de los Hospitales proveedores de servicios para la Institución tanto por el Hospital de Diagnóstico como por el Hospital Nacional Rosales y a la fecha de realización de la cirugía de la usuaria se tenía la disponibilidad de dicho servicio requerido por medio de los proveedores institucionales, de acuerdo a lo informado por el Doctor Jaime Eduardo López Antillón, Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario. Por lo que la usuaria a pesar de existir disponibilidad de servicio, no consultó nuevamente con ningún oftalmólogo proveedor de servicios de la institución para darle seguimiento de su problema ocular, además no existe registro que hubiese consultado en las oficinas administrativas del ISBM o Policlínico para ser orientada adecuadamente sobre el proceso a seguir para realizarse la cirugía.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de procedimiento quirúrgico #####, debido a que se verificó que existió disponibilidad de los servicios mencionados a nivel hospitalario por parte del ISBM, sin embargo la usuaria no lo requirió anteriormente mediante esa especialidad, por lo que no cumple con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2), del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
3	##### ID **** EDAD ** AÑOS	MAYOR 23-2018  01/02/2018  SAN SALVADOR	\$2,250.00  PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO:  #####	\$0.00	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA.</b> La usuaria refiere en su carta explicativa que en fecha 18 de enero de 2018, se realizó el procedimiento quirúrgico #####, por el costo de \$2,250.00, debido al problema de ##### que presentaba y que debido a la enfermedad de ##### que adolece, evaluó las complicaciones de la cirugía convencional que realiza en</p>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



					<p>Bienestar Magisterial, opta por realizárselo en forma privada.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO.</b> La usuaria en control en los años 2015 y 2016 con la doctora Tatiana Velarde, médica cirujana proveedora de servicios de la Institución, por el diagnóstico de ##### le indica manejo conservador con medicamentos, debido a que la usuaria no acepta cirugía. Posteriormente vuelve a consultar con la doctora Tatiana Velarde, en fecha 09 de agosto de 2016, siendo esta su última consulta, por aumentos de los síntomas, y nuevamente se le indica cirugía y evaluación con la especialidad de ortopedia por el hallazgo de sospecha de ##### y posteriormente programar cirugía de #####, la cual es un procedimiento electivo, sin embargo, la usuaria desde 2016, ya no se presentó a las citas programadas por el médico tratante, de acuerdo al informe presentado por la doctora Tatiana Velarde. La usuaria acude a consulta con médico privado que le indica el procedimiento quirúrgico #####, la cual es un procedimiento alternativo a #####, por el costo de \$2,250.00 en fecha 18 de enero de 2018.</p> <p><b>RECOMENDACIÓN.</b> Posterior al análisis del caso la Comisión considera <b>NO PROCEDENTE EL PAGO</b> del reembolso por gastos médicos en concepto de realización de procedimiento quirúrgico #####, considerando que desde la fecha 09 de agosto de 2016, no acudió a consulta médica en dicha especialidad a pesar de tener citas programadas, el procedimiento quirúrgico establecido por la médico tratante era ##### misma que no se realizó, a pesar de tener disponibilidad en el ISBM, por no tenerlo ofertado con los proveedores de servicios al Instituto, siendo cirugía electiva de ##### la que sugirió la médico cirujana proveedora de servicios al ISBM, el cual se encuentra ofertado, por lo que no cumple con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM, y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 18/2015 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO AL INSTITUTO Y DE REEMBOLSOS A USUARIOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--



selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga el Departamento de Desarrollo Humano.

- En atención a la solicitud efectuada, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó que no existen candidatos en la bolsa de elegibles para la contratación de la plaza solicitada, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que cumplen con el perfil que el puesto de trabajo requiere; proporcionando 5 hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones, conforme al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	OBSERVACIONES
1	Teresa de Jesús Leiva Castellón	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
2	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
3	#####	Se presentó a realizar pruebas y entrevista
4	#####	Se verificó mediante llamada telefónica que la aspirante se encuentra fuera del país
5	#####	Se verificó mediante llamada telefónica que el aspirante se encuentra fuera del país

- En fecha 20 de febrero de 2018, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de la entrevista y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes					
Criterio	% asignado	Teresa de Jesús Leiva Castellón	Resultado Global de las Etapas	#####	Resultado Global de las Etapas	#####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	9.00	8.35	7.00	6.43	4.00	5.41
Habilidades	8%	9.00		7.00		6.00	
Conocimientos	10%	9.00		6.00		6.00	
Experiencia Laboral	15%	9.00		7.00		7.00	
<b>Prueba Psicológica 20%</b>							
Extraversión	4%	8.60		5.10		3.90	
Ansiedad	4%	2.90		4.80		3.70	

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Dureza	4%	9.40	9.80	6.90
Independencia	4%	6.50	5.20	6.40
Autocontrol	4%	7.20	7.90	7.40
<b>Prueba Técnica 40%</b>		8.00	6.00	4.40

### Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Médico General graduado en el país o debidamente incorporado; inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, preferentemente graduado en la especialidad de Medicina Familiar de un hospital escuela acreditado en el país o, en su defecto, debidamente incorporado.	Un año como mínimo de experiencia en medicina familiar, general y/o manejo de pacientes hospitalarios o ambulatorios.	Experiencia en manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, preferentemente con conocimientos generales de Leyes de Salud y Normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimientos básicos de computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud, manejo de personal, con capacidad de crear programas o herramientas de supervisión y habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Además manejo de paquetes utilitarios.			
1. Teresa de Jesús Leiva Castellón	Doctora en Medicina	Cuenta con 1 año y 10 meses de experiencia como Doctora en Medicina, desempeñando funciones de atención y consultas médicas a pacientes, chequeo general, lectura e interpretación de exámenes de laboratorios, controles prenatales, y controles infantiles.	Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico. Conocimientos generales de leyes de salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales. Conocimientos básicos de computación nivel intermedio.	Habilidad en la toma de decisiones del acto médico. Habilidad para elaborar informes técnicos. Habilidad en el manejo de paquetes utilitarios.	Usulután, Usulután.	1 semana después de su notificación	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 10 meses de experiencia como Doctora en Medicina, desempeñando funciones de atención y consultas médicas a pacientes, chequeo general, lectura e interpretación de exámenes de laboratorios, controles prenatales, y controles infantiles. Posee conocimientos en el Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, conocimientos generales de leyes de Salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimientos básicos

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

							de computación nivel intermedio. Habilidad en la toma de decisiones del acto médico, elaboración de informes técnicos, manejo de paquetes utilitarios.
2. #####	Doctora en Medicina	Cuenta con 4 años y 2 meses de experiencia como Doctora en Medicina, desempeñando funciones en atención y consulta medicas a pacientes, consultas pediátricas, control de embarazo, cirugías generales, ginecología, ingresos hospitalarios.	Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico.  Conocimientos generales de leyes de salud, normas instructivas y disposiciones gubernamentales.  Conocimientos básicos de computación nivel intermedio.	Habilidad en la toma de decisiones del acto médico.  Habilidad para elaborar informes técnicos  Manejo de paquetes utilitarios.	Santiago de Maria, Usulután.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación.  Cuenta con 4 años de experiencia como Doctora en Medicina, desempeñando funciones en atención y consulta medicas a pacientes, consultas pediátricas, control de embarazo cirugías generales, ginecología, ingresos hospitalarios. Posee conocimiento en el manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, conocimientos generales de leyes de salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimientos básicos de computación nivel intermedio. Habilidad en la toma de decisiones del acto médico, elaboración de informes técnicos, manejo de paquetes utilitarios.
3. #####	Doctor en Medicina	Cuenta con 3 años y 5 meses de experiencia como Doctor en Medicina, desempeñando funciones en atención y consultas médicas, controles infantiles, adulto mayor, programas de dengue, escuela saludable.	Manejo de protocolo y guías de tratamiento médico.  Conocimientos generales de leyes de salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales.  Conocimientos básicos de computación nivel intermedio.	Habilidad en la toma de decisiones del acto médico.  Habilidad para elaborar informes técnicos.  Habilidad de paquete utilitario.	Santa Elena, Usulután.	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años y 5 meses de experiencia como Doctor en Medicina, desempeñando funciones en atención y consultas médicas, controles infantiles, adulto mayor, programas de dengue, escuela saludable. Posee manejo de protocolo y guías de tratamiento médico, conocimientos generales de leyes de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

							salud, normas, instructivos y disposiciones gubernamentales, conocimientos básicos de computación nivel intermedio. Habilidad en la toma de decisiones del acto médico, elaboración de informes técnicos, habilidad de paquete utilitario.
--	--	--	--	--	--	--	--

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal, considerando los resultados globales obtenidos en las etapas de evaluación, la experiencia laboral y disponibilidad de incorporación consideró pertinente no recomendar al aspirante: #####, por el resultado global obtenido en las etapas de evaluación, emitiendo propuesta según el siguiente detalle:

<b>CARGO NOMINAL:</b>	<b>Médico Magisterial</b>
<b>CARGO FUNCIONAL:</b>	<b>Médico de Atención Primaria de Salud</b>

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	Teresa de Jesús Leiva Castellón	8.35	1 semana después de su notificación		Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del Policlínico Magisterial de Usulután, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud.	44 horas semanales, según programación.
2	#####	6.43	Inmediato	Policlínico Magisterial de Santiago de María		

### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13,14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación en una (1) plaza nominal de **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, en el Policlínico Magisterial de Santiago de María,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación, a partir del 07 de marzo de 2018, con salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: 2018-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del Policlínico Magisterial de Usulután, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud, conforme al detalle del cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 07 de marzo de 2018.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano y requerimiento del Jefe de la División de Servicios de Salud, así como la recomendación de la Comisión de Selección de Personal; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM; Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la contratación de la doctora Teresa de Jesús Leiva Castellón**, en una (1) plaza nominal **Médico Magisterial** y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**, para el **Policlínico Magisterial de Santiago de María**, a partir del día **siete de marzo de dos mil dieciocho**, con jornada laboral de cuarenta y cuatro horas semanales (según programación); con salario inicial de contratación de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,100.00)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: **2018-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02 - Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del Policlínico Magisterial de Usulután, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.

**III. Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**Punto Nueve: Informe de seguimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del Punto 7, del Acta número 189 y solicitud de prórroga para superar observaciones de Auditoría Externa período 2016.**

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Director Presidente informó al pleno que se conocerá informe de seguimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del Punto 7 del Acta número 189 y solicitud de prórroga para superar observaciones de Auditoría Externa período 2016, presentado por la Sub Dirección Administrativa y Unidad Financiera Institucional.

Documento que literalmente expone:

**ANTECEDENTES:**

1. Mediante Certificación del Acuerdo del Punto 7, del Acta 189, de sesión ordinaria de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejo Directivo dio por recibido y quedó enterado de la presentación efectuada por las jefaturas de la Sub Dirección Administrativa y de la Unidad Financiera Institucional, sobre los avances en la subsanación de observaciones establecidas por el Despacho de Auditoría Externa Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., A Member Firm off Russell Bedford International, correspondiente al período de enero a diciembre de 2016, encomendando a las referidas jefaturas presentar informe de las observaciones superadas a más tardar en el mes de febrero de 2018.

2. En cumplimiento a lo anterior, en fecha 15 de febrero de 2018, en reunión de la Comisión Técnica Administrativa- Financiera, se presentó informe sobre el avance de las subsanaciones a las observaciones establecidas por la Auditoría Externa y se expuso por parte de cada uno de los responsables las gestiones efectuadas a la referida fecha, en el orden de observaciones más relevantes, determinándose lo siguiente:

- Las observaciones puntualizadas a la Unidad Financiera Institucional, están relacionadas con diferentes dependencias del Instituto en lo que corresponde a conciliaciones, informando la Jefa UFI que las observaciones propiamente de la Unidad ya han sido superadas.
- En cuanto al grado de avance de las observaciones de activo fijo, se explicó la necesidad de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



efectuar algunas verificaciones en cuanto a los registros, por lo que el Jefe de la Sección de Activo Fijo y Suministros, señor Jorge Alberto Santos, estima que en dos meses puede terminar de conciliar los saldos en la UFI.

- Respecto a los resultados de conciliación de medicamentos, se mostró una diferencia entre el informe de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos y la UFI de US\$399,067.60; por lo que la Jefa de Sección de Medicamentos, Licda. Maria del Socorro Campos manifestó que para conciliar requiere de un mes adicional.

Considerando lo anterior, la Comisión Técnica Administrativa-Financiera recomendó gestionar ante el Consejo Directivo una prórroga de dos meses para superar las observaciones establecidas por el Despacho de Auditoría Externa Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., A Member Firm off Russell Bedford International, correspondiente al período de enero a diciembre de 2016, y que se encuentren debidamente conciliados los saldos en la UFI.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa y la Unidad Financiera Institucional, luego de la gestión efectuada, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y s) de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por enterados del seguimiento brindado a las observaciones establecidas por el Despacho de Auditoría Externa Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., A Member Firm off Russell Bedford International, correspondiente al período de enero a diciembre de 2016, por parte de la Sub Dirección Administrativa y la Unidad Financiera Institucional, y de la prórroga que solicitan para conciliar saldos de activos fijos, suministros y medicamentos.
- II. Autorizar prórroga de dos meses a partir de esta fecha, para que la Sección de Activo Fijo y Suministros, y la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, superen las observaciones establecidas por el Despacho de Auditoría Externa Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., A Member Firm off Russell Bedford International, correspondiente al período de enero a diciembre de 2016, según lo recomendado por la Sub Dirección Administrativa y la Unidad Financiera Institucional.
- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y a la Unidad Financiera Institucional, que presenten al Directorio informe de las observaciones superadas en el plazo establecido en el romano II.
- IV. Declarar de Aplicación Inmediata, para las gestiones correspondientes de subsanación dentro del plazo establecido por el Consejo Directivo.

.....

Concluida la lectura el licenciado Salomón Cuéllar Chávez propuso aprobar la contratación de una persona para poder superar lo más rápido que se pueda la observación para la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, es decir que sea específicamente en la labor que tiene pendiente de realizar la Sección en mención a fin de poder entregar el informe a Auditoría externa lo más pronto posible porque no es saludable para el Instituto tener pendiente observaciones de la referida Auditoría. Escuchado que fue el profesor Coto López respondió que el Consejo Directivo no puede ser el que tome una medida administrativa, que en todo caso le corresponde a la Sub Dirección Administrativa y a la Unidad Financiera Institucional, sólo si esas jefaturas lo consideran pertinente, lo podrían solicitar, pero hasta donde tiene entendido no es necesario.

Agotadas las participaciones el profesor Coto López consultó al Directorio si no hay objeción en aprobar según recomendación. El Directorio aprobó según recomendación.

Conocida la solicitud de la Sub Directora Administrativa y Unidad Financiera Institucional en relación a nueva prórroga de dos meses para conciliar saldos en la Unidad Financiera Institucional y superar las observaciones de Auditoría Externa período de 2016: y considerando lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y s) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. Darse por enterados del seguimiento brindado a las observaciones establecidas por el Despacho de Auditoria Externa Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., A Member Firm off Russell Bedford International,** correspondiente al período de enero a diciembre de 2016, por parte de la Sub Dirección Administrativa y la Unidad Financiera Institucional, y de la prórroga que solicitan para conciliar saldos de activos fijos, suministros y medicamentos.
- II. Autorizar prórroga de dos meses a partir de esta fecha, para que la Sección de Activo Fijo y Suministros, y la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos,** superen las observaciones establecidas por el Despacho de Auditoria Externa Cornejo & Umaña, Ltda. de C.V., A Member Firm off Russell Bedford International, correspondiente al período de enero a diciembre de 2016, según lo recomendado por la Sub Dirección Administrativa y la Unidad Financiera Institucional.
- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa y a la Unidad Financiera Institucional,** que presenten al Directorio informe de las observaciones superadas en el plazo establecido en el Romano II de este Acuerdo.
- IV. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para las gestiones correspondientes de subsanación dentro del plazo establecido por el Consejo Directivo.

**Punto Diez: Gestión de inmuebles**

Acto seguido y continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión el Director Presidente informó que se conocerán cuatro ofertas de venta de inmuebles ubicados uno en Urbanización La Libertad, San Salvador; dos situados en San Vicente; y un último en Apopa, San Salvador.

Acto seguido, el profesor Coto López recomendó dar lectura a cada documento para tomar las decisiones que el pleno considere conveniente, con lo cual todos estuvieron de acuerdo y se pasó a conocerlos en el siguiente orden:

.....

- 10.1 Oferta de venta inmueble ubicado en Urbanización La Libertad, San Salvador, suscrita por el señor Carlos Edgardo Cruz López, Administrador Único de FUMIR**
- 10.2-a Oferta de venta inmueble ubicado en San Vicente, suscrita por la señora Reina**
- 10.2-b Oferta de venta inmueble ubicado en San Vicente, suscrita por la señora Blanca Estela Renderos Escobar.**
- 10.3 Oferta de venta inmueble ubicado en Apopa, San Salvador, suscrita por el ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez.**

.....

Acto seguido se dio lectura a las referidas ofertas, así:

**Oferta de fecha treinta de enero del presente año, suscrita por el señor Carlos Edgardo Cruz López**, Administrador Único de FUMIR, por medio de la cual ofrece en venta un inmueble ubicado en Urbanización La Libertad, Pasaje Buenos Aires, San Salvador; el valor ofrecido es por el precio de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$169,000.00).

**Oferta de fecha catorce de febrero del presente año, suscrita por la señora Reina Isabel Rodríguez Wooten**, por medio de la cual ofrece en venta un inmueble ubicado en Barrio San José y Calvario, sobre la 3ª. Avenida Norte No.34, San Vicente; el valor ofrecido es por el precio de TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$300,000.00). Señala como Apoderado Especial para cualquier negociación al licenciado Oscar Antonio Helena Cañas.

**Oferta de fecha veintisiete de febrero del presente año, suscrita por la señora Blanca Estela Renderos Estupinian**, en proindivisión con Adonis Miguel Escobar Renderos y Katherine Estela Escobar Renderos; por medio de la cual ofrece en venta un inmueble ubicado en Barrio El Santuario, 4ª. Avenida Norte y 3ª. Calle Oriente, San Vicente; el valor ofrecido es por el precio de

SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600,000.00).

**Oferta de fecha doce de febrero del presente año, suscrita por el ingeniero Walter Arnoldo Ayala Rodríguez**, por medio de la cual ofrece en venta un inmueble ubicado sobre la Sexta Calle Poniente y Final Cuarta Avenida Norte, Apopa, San Salvador; el valor ofrecido es por el precio de NOVECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900,000.00).

Conocidas las ofertas anteriores, el Director Presidente expresó al pleno que las ofertas que se han conocido, se den por recibidas y se envíen al procedimiento aplicable, incluido el valúo institucional, y las encomiendas acostumbradas. El Directorio estuvo de acuerdo en aprobarlo así.

Agotado el Sub Punto anterior y conocidas las ofertas de venta de inmuebles ubicados en San Salvador, San Vicente y en Apopa-Salvador, respectivamente; las cuales fueron recibidas en el marco de la gestión de inmuebles que se necesitan para establecimientos del ISBM; y con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

**I. Dar por recibida las ofertas de venta de los inmuebles ubicados en:**

1. Urbanización La Libertad, San Salvador, suscrita por el señor Carlos Edgardo Cruz López, Administrador Único de FUMIR;
2. Barrio El Calvario, San Vicente, suscrita por la señora Reina Isabel Rodríguez Wooten;
3. Barrio El Santuario, San Vicente, suscrita por la señora Blanca Estela Renderos Estupinián.
4. Apopa, San Salvador, suscrita por el señor Walter Arnoldo Ayala Rodríguez.

**II. Encomendar a la Sub Dirección de Salud para que, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y con el apoyo de la División de Operaciones**, se de el seguimiento respectivo a las ofertas de venta de cuatro inmuebles, de conformidad al procedimiento institucional aprobado para compra de inmuebles, lo cual incluye la realización de los respectivos valúos institucionales; inmuebles que se describen a continuación, conforme al detalle proporcionado en las respectivas ofertas:

No.	Datos Generales de los propietarios y/o oferentes	Ubicación de los inmuebles	Descripción	Precio de venta US \$
1	Sr. <b>Carlos Edgardo Cruz López</b> Administrador Único de FUMIR Teléfonos:	Urbanización La Libertad, Pasaje Buenos Aires, San Salvador.	Terreno de 1,200 V <sup>2</sup> , Nueve habitaciones y una décima en proceso para ser finalizado (90%)	US\$169,000.00

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

	2274-6439 2284-3714  fumir@hotmail.es		Dos terracitas, sala social, cocina-comedor. Seis baños con enchapes nuevos Jardines, conexión para 3 lavadoras, pila para lavar ropa y utensilios.	
2	Sra. <b>Reina Isabel Rodríguez Wooten</b> Señala que deja Apoderado Especial para cualquier negociación al licenciado Oscar Antonio Helena Cañas, con teléfono No. 2393-0450	Barrio San José y Calvario, sobre la 3ª. Avenida Norte No.34, San Vicente.	Extensión superficial de 539.9965 M <sup>2</sup> , Construcción de sistema mixto en dos niveles:  Distribución habitaciones:  Habitaciones en el primer Nivel: 8, y en el segundo: 4. Todas tienen ventilador de techo, corredores y una mediagua abierta.  El inmueble cuenta con dos cuartos que forman cocina-comedor, servicios de agua potable y de aguas negras, cisterna o sistema de bombeo, dos pilas de cemento, cinco baños completos, 4 lavamanos, línea telefónica.	US\$300,000.00
3	Sra. <b>Blanca Estela Renderos Estupinián</b> , en proindivisión con <b>Adonis Miguel Escobar Renderos</b> y <b>Katherine Estela Escobar Renderos</b> .  Teléfono: 7241-7989	Barrio El Santuario, 4ª. Avenida Norte y 3ª. Calle Oriente, San Vicente.	Extensión superficial de M <sup>2</sup> , Construcción del edificio en dos niveles:  El inmueble cuenta con once aulas, área de cocina-comedor, parqueo interno con capacidad para siete vehículos, área de cafetería, servicios de agua potable, energía eléctrica y línea telefónica.	US\$600,000.00 negociable
4	Sr. <b>Walter Arnoldo Ayala Rodríguez</b>  Teléfono: 7241-7989	Sobre la Sexta Calle Poniente y Final Cuarta Avenida Norte, Apopa, San Salvador.	Área total de la propiedad 2,560.55 M <sup>2</sup> equivalente a 3,663.63 V <sup>2</sup> ,  El inmueble cuenta con servicios básicos de agua potable, aguas negras y alcantarillado; energía eléctrica, alumbrado público, barrido de calle, servicio de tren de aseo.	US\$900,000.00 negociable

Las áreas administrativas que gestionen, tomarán en consideración lo aplicable de la Política de Ahorro que se encuentre vigente y procurarán establecer contacto con los propietarios o que se acredite la calidad de Apoderado, según corresponda, considerando los inmuebles para la reubicación definitiva de los Policlínicos Magisteriales de Apopa, San Vicente, y para futuro proyecto en relación con atención social a las madres de niños hospitalizados en el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.

Al concluirse los trámites administrativos que se les encomiendan y conforme al procedimiento institucional, deberán rendir informe acerca de la factibilidad de compra o, si fuera el caso, de los inconvenientes técnicos, legales o de cualquier otra índole que se visualice de las referidas ofertas. Dicho informe, independientemente si es favorable para la compra o no, deberá contar con toda la información técnica, administrativa, financiera, así como también expresar las valoraciones necesarias y las recomendaciones concretas para el Consejo Directivo, a fin de que la decisión que adopte la máxima autoridad tenga el soporte

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

necesario. Asimismo, deberá contar con el Visto Bueno de la Unidad Jurídica, antes de su presentación al Directorio.

**Punto Once: Presentación de Memoria de Labores 2017 del ISBM.**

Acto seguido el profesor Coto López, informó al Directorio que la Sub Dirección Administrativa ha remitido un CD para cada miembro del Consejo Directivo, el cual contiene el documento de la presentación de Memoria de Labores 2017 del ISBM, con la finalidad de que sea revisado y en próxima sesión que se efectúe la presentación del documento, expresen las observaciones del caso. El Directorio así lo aprobó.

Escuchado lo expuesto por el Director Presidente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s); Artículo 22 literal i) de la Ley del ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo

**ACUERDA:**

**Dar por recibido el CD que contiene Memoria Anual de Labores del año 2017 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial,** presentada por la Sub Directora Administrativa, documento que se retomará en próxima sesión, con la finalidad que el Directorio presente sus observaciones, ya sea de fondo, estilo y otras recomendaciones.

**Punto Doce: Varios:**

**12.1 Lectura de correspondencia:**

Referente a este Punto de nuevo el profesor Coto López informó al pleno que no se ha recibido correspondencia para el Consejo Directivo.

**12.2 Entrega de informe sobre propuesta de modificación temporal de horario de atención del Centro Recreativo Magisterial de METALÍO.**

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado copia del informe presentado por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones relacionado, sobre propuesta de modificación temporal de horario de atención del Centro Recreativo Magisterial de METALÍO, el cual se procedió a leer a continuación y que textualmente expresa lo siguiente: "....."

**Antecedentes:**

1. El Tribunal Supremo Electoral, ha convocado a los ciudadanos salvadoreños capaces para  
*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

emitir su voto, a elegir a Diputadas y Diputados a la Asamblea Legislativa y Concejos Municipales de la República de El Salvador, el día 04 de marzo de 2018.

2. La División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, realizó consulta a la Unidad Jurídica sobre la existencia de alguna restricción legal, para la atención de usuarios en el Centro Recreativo Magisterial Metalío, el día 4 de marzo del corriente año, a lo cual, por medio de memorándum ISBM2018-02344, informó que se revisó el Código Electoral y se determinó que el mismo no establece prohibiciones en relación a establecimientos turísticos o recreativos, siendo la única, la Prohibición de Venta y Consumo de Bebidas embriagantes, prevista en el artículo 284 del referido Código que establece: "El día anterior a la elección, el de la votación y el siguiente se prohíbe la venta, distribución y consumo de bebidas embriagantes de cualquier naturaleza. Los infractores serán sancionados de conformidad al artículo 253 de este Código.
3. Conforme a lo establecido en el Instructivo **N° 11/2010-ISBM** denominado "**INSTRUCTIVO PARA EL USO DE LOS CENTROS RECREATIVOS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**", el horario de atención será de martes a domingo y los días lunes que sean asueto nacional.
4. Siendo que el próximo domingo, es un día normal de atención en el Centro Recreativo, para evitar que algún usuario ingrese bebidas embriagantes, a las instalaciones del balneario, infringiendo con lo establecido en el Código Electoral y siendo que es un día laboral para los empleados en el Centro Recreativo Magisterial Metalío, según el Reglamento Interno de Trabajo y la Normativa de Asistencia para el personal del ISBM, se somete a consideración la propuesta siguiente:
  - El cierre de las instalaciones del Centro Recreativo Magisterial Metalío, el día 4 de marzo de 2018.
  - Modificar el día de descanso semanal, al personal destacado en el Centro Recreativo Magisterial Metalío, para ser efectivo el domingo 04 de marzo del corriente año.

Lo que se informa para los efectos que se estimen convenientes.

Finalizada la lectura del informe, el Directorio consensuó con el Director Presidente sobre la necesidad de cerrar las instalaciones del Centro Magisterial de Metalío el domingo cuatro de marzo, en el que se llevarán a cabo las votaciones, para abrirse el día lunes cinco; asimismo, encomendar a la Jefatura de la División de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, efectué el seguimiento y apoyo del Departamento de Desarrollo Humano para el cambio de día de descanso del personal que labora en METALÍO. En esos términos se aprobó.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Dar por recibido y quedar enterados** del contenido del informe relativo a propuesta de modificación temporal de horario de atención del Centro Recreativo Magisterial de METALIO, presentado por la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Aprobar la modificación en el horario de ingreso a las instalaciones del Centro Magisterial de Metalío** en el sentido que permanecerá cerrado el día domingo 04 de marzo de 2018, y abierto el lunes 05 de marzo de 2018, considerando evento electoral.
- III. **Encomendar a la Jefatura de la División de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones**, seguimiento de las acciones de personal correspondientes con el apoyo del Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos correspondientes.

Finalizados los Puntos de la agenda, el Director Presidente reiteró al Directorio sobre la convocatoria para realizar sesión ordinaria, según programación tentativa, el día **martes seis de marzo** del corriente año, a partir de las diez horas, en la Sala de Sesiones de Consejo Directivo; y por no haber objeción, todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria** por el  
**Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario** por el  
**Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en Unidades Técnicas del MINED**

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de**  
**Educadores en sector Docente o**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*



**Labores de Dirección**

**Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**